

39. La población española: Evolución y estructura.—Distribución geográfica.—Movimientos migratorios.—La población activa.

40. La agricultura en España: Su estructura.

41. Principales cultivos.—La ganadería.—La minería en España.—Características fundamentales y principales producciones mineras.

42. La industria en España: Su estructura.—Aspectos fundamentales de la industria básica.

43. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre: Ferrocarriles y carreteras.—La marina mercante.—La aviación civil.

44. Renta nacional.—Evolución y distribución.

IV. Contabilidad

45. La contabilidad pública: Concepto y sistema.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.—La contabilidad presupuestaria.

46. Tecnicismo de la contabilidad presupuestaria.—Presupuesto corriente y resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Contraído, formalización e intervenido.—Devolución y minoración de ingresos.—Consignación y remanentes de crédito.—Cuentadante.

47. La ejecución del presupuesto de gastos.—Fases principales.—El control financiero de gastos y pagos.—Idea general de la ejecución presupuestaria en relación con los ingresos.

48. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Los gastos de personal: Formación de nóminas.—Justificación de los gastos de personal y de material.

49. Documentos de Tesorería: Clases, contenido y procedimiento de tramitación.—Referencia al Servicio de Tesorería del Estado.

50. Idea general de las cuentas que sirven de desarrollo al presupuesto: Especial referencia a las cuentas de Tesorería, gastos y rentas públicas.—La cuenta general del Estado.

51. La contabilidad privada.—Sistemas y métodos de contabilidad.—La partida doble.

52. Teneduría de libros.—Libros de contabilidad.—Idea general del libro de inventarios y balances, diario y mayor.

53. Las cuentas: Clasificaciones.—Referencia a las principales cuentas.

54. El balance.—Balances de comprobación y de situación.—Liquidación de negocios.

V. Estadística

55. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Clases de estadísticas.

56. Sistemas de representación gráfica.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

57. Características de una distribución de frecuencias.—Promedios.—Media aritmética: Procedimientos abreviados de cálculo.—Mediana y moda: Su determinación con intervalos de la misma y desigual amplitud.—Aplicaciones.

58. Medidas de dispersión.—Recorrido, varianza, desviación típica y coeficiente de variación de Pearson.—Procedimientos abreviados para el cálculo de la varianza.—Aplicaciones.

59. Números índices.—Índices simples y complejos.—Índices del coste de la vida, de la producción industrial, de salarios y del comercio exterior.—Aplicaciones.

60. Ajuste de una recta y de una parábola de segundo grado por el método de mínimos cuadrados.—Métodos abreviados de ajuste.—Aplicaciones.

61. Rectas de regresión y coeficiente de correlación lineal simple.—Interpretaciones y aplicaciones.

62. Estudio elemental de las series cronológicas.—Métodos de determinación de la tendencia general y de los índices de las variaciones estacionales.—Aplicaciones.

63. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.

64. Datos demográficos y datos económicos: Referencia a las más importantes fuentes estadísticas españolas.

VI. Cálculo

65. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

66. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

67. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

68. Repartos proporcionales.—El reparto directa o inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

69. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

70. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se saca concurso de méritos la provisión de una vacante de Maestra y dos de Maestro de Sección, así como una de Maestro y otra de Maestra de Educación Física en el Patronato Escolar «Hijos de Obreros» del establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real).

El Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, «Consejo Escolar Primario» del Grupo de Patronato «Hijos de Obreros», que funciona en la ciudad de Almadén, convoca concurso de méritos entre Maestros nacionales, para proveer una vacante de Maestro de Sección, dos de Maestra de Sección, así como una de Maestro y otra de Maestra de Educación Física.

Para poder tomar parte en el concurso de Maestros de Sección los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1. Ser español, mayor de edad y no exceder de los cincuenta años.
2. Pertenecer al Escalafón General del Magisterio y hallarse en servicio activo en Escuela Nacional.
3. Haber sido depurado sin sanción, cuando fuere procedente por la fecha de su ingreso en el Magisterio.
4. Tener aprobadas las oposiciones a Escuelas en poblaciones de 10.000 habitantes.

No necesitarán reunir esta condición:

- 1.º Los que procedan de Escuelas obtenidas en localidad de censo de población referido en virtud de concurso general de traslado.
- 2.º Los que posean el título de Licenciado en Facultad Universitaria y otro de grado superior que equivalga a aquél.
- 3.º Los que sean procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes especialidades de Enseñanza Artesana: Repujado, Encuadernación, Dibujo, Geométrico, Industrial, Talla en Madera, Marquetería, Profesor de piano o cualquiera otra que, a juicio del Patronato, merezca ser tenida en cuenta.

Los concursantes deberán presentar, junto con la instancia, una hoja de servicios certificada y cerrada al día de la publicación de esta convocatoria y cuantos documentos acreditativos de méritos estime oportuno alegar, así como el documento en que conste la conformidad del interesado de aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ellas.

Para poder tomar parte en el concurso de un Maestro y una Maestra de Educación Física, deberán los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

1. Pertenecer al Magisterio Nacional.
2. Acreditar la aprobación del curso de Profesores de Educación Física, mediante certificación expedida por la Delegación de Educación y Ciencia.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de este Consejo de Administración y se presentarán exclusivamente en las Oficinas Centrales del Organismo, Alcalá, 45, 5.ª planta, Madrid (edificio del Banco de Vizcaya), hasta el día 23 de los corrientes.

Durante el plazo de presentación de instancias estará de manifiesto en las Oficinas Centrales del Consejo (Madrid) y en el Grupo Escolar «Hijos de Obreros», de Almadén, el Reglamento de este último Centro docente y las bases del concurso.

Seleccionados los aspirantes, con arreglo al procedimiento señalado en las bases del concurso, el Consejo de Administración elevará propuesta a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su nombramiento definitivo.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Vocal Secretario.—3.516-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fijan día, hora y lugar para la celebración de los exámenes del concurso-oposición para cubrir una (1) plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una (1) plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, vacante en la

plantilla de esta Jefatura, cuya resolución fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo de 1971, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 36, de igual fecha, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1969, de 16 de julio, y en el apartado primero del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1967, sobre régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador, constituido por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Miguel Gómez Herrero, como Presidente; don Rafael Moreno Perales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Samuel Rascosa Feliú, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y don Francisco Cáceres Galán, administrativo, como Secretario.

Ha resuelto publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

Aspirantes admitidos

Don Manuel Fernández Alvarez.
Don Miguel Vicente Cortés Navarro.
Don José Manuel Martínez Araçil.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas y tendrá lugar el día 12 de julio de 1971, a las diez horas, en Gerona (avenida de Jaime I, número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Gerona, 2 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—3.429-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Caminero, vacante en la actualidad en las carreteras del Estado de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Relación del personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Camineros, vacante en la actualidad en las carreteras del Estado de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, cuya autorización fué concedida por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de marzo de 1971.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287/1961, de 13 de julio, los que deberán asistir por unir las condiciones exigidas son los siguientes:

1. Manuel Carrasco Rincón.
2. Juan Pérez López.
3. Manuel Martín Vázquez.
4. Manuel Márquez Martín.
5. José Leal Díaz.
6. Manuel Pavón Martín.
7. Sergio Carrasco Fernández.
8. Eduardo Gallego Borrero.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura Provincial de Carreteras, el día 12 de julio del corriente año, a las once de su mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

El Tribunal lo constituirán los siguientes señores:

Presidente:

Don José de la Mano Lastras, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Juan B. Peña Suárez, Ingeniero de Conservación.
Don Santiago Domingo Echave.

Secretario:

Doña Antonia Garrido Ríos, administrativo.

Huelva, 7 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.436-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo 1971 por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Profesor agregado en la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican las plazas de Profesor agregado que

asimismo se mencionan («Derecho Civil»): Salamanca, Santiago, Valencia y Valladolid.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado que en la misma se señalan,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I.—Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II.—Requisitos.

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b) Centros de Enseñanza Superior del Sacramonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar además la condición de miembro o colaborador del interesado.

e) Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará además la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación